

Huancayo,

23 ABR 2024

VISTOS:

Resolución de Obras Públicas N°143-2023-MPH/GOP de fecha 06 de noviembre del 2023, Carta N° 024-2024-WCM/MP de fecha 16 de febrero del 2024, Carta N° 222-2024-MPH/GOP de fecha 21 de febrero 2024, Carta N° 003-2024-SO/GOP-MPH de fecha 27 de febrero del 2024, Memorando N° 746-2024-MPH/GOP de fecha 29 de febrero del 2024, Informe N° 066-2024-MPH-GOP-UPI-CAFO de fecha 09 de abril del 2024, Informe N° 221-2024-MPH/GOP-UPI de fecha 09 de abril del 2024, Memorando N° 1401-2024-MPH/GOP de fecha 12 de abril del 2024, Memorando N° 1574-2024-MPH/GOP de fecha 19 de abril del 2024, Informe Legal N° 437-2024-MPH/GAJ de fecha 23 de abril del 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Provincial de Huancayo es un órgano de gobierno local de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico. Conforme así lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, así mismo las Gerencias resuelven aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas, conforme lo establece el párrafo tercero del Artículo 39° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el literal 20 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece facultades en el Alcalde, de delegar atribuciones administrativas. Y mediante Decreto de Alcaldía N° 010-2023-MPH/A, se ha delegado facultades y atribuciones en el Gerente de Obras Públicas para aprobar las ampliaciones de plazo, deductivos, servicios de consultoría en general relacionados con la ejecución de obras;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 287-2018-MPH/GM de fecha 19 de abril del 2018 se aprueba la Directiva N° 004-2018-MPH/GM denominado "Lineamientos del Personal Contratado a Plazo Determinado para la Formulación y Ejecución de Proyectos de Inversión Pública de la Municipalidad Provincial de Huancayo", la citada Normativa, en el Acápito 8.2.2, literal A numerales 1, 2, 3 y literal B numerales 1,2 y 16 literal e), establece responsabilidades y obligaciones del Supervisor y Residente de Obra, respecto a la correcta ejecución física y financiera de los proyectos de inversión asignados, con calidad, celeridad y dentro del plazo establecido, en estricto cumplimiento del Expediente Técnico, cronograma de obra aprobada, el contrato y de las normas vigentes para ejecución de obras. Además, el Acápito 8.2.2, literal A, numeral 17 letra d), señala: el Supervisor de Obra, aprueba el expediente de adicionales y/o ampliaciones de plazo teniendo estos que estar debidamente sustentados, para su formalización mediante acto Resolutivo;

Que, mediante Resolución de Obras Públicas N°143-2023-MPH/GOP de fecha 06 de noviembre del 2023, aprueba la reformulación del expediente técnico del proyecto denominado "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL A TRAVES DE PISTAS Y VEREDAS DEL JR. NUEVA ESPERANZA – DISTRITO DE CHUPURO – PROVINCIA DE HUANCAYO – DEPARTAMENTO DE JUNÍN"-CUI 2484604, con un presupuesto total de S/ 641,405.90 soles;

Que, mediante Carta N° 024-2024-WCM/MP de fecha 16 de febrero del 2024, el Residente de obra Ing. Wilbert J. Comun Mallma, solicita la aprobación de adicional de obra N° 01 del proyecto "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL A TRAVES DE PISTAS Y VEREDAS DEL JR. NUEVA ESPERANZA – DISTRITO DE CHUPURO – PROVINCIA DE HUANCAYO – DEPARTAMENTO DE JUNÍN"-CUI 2484604;

Que, mediante Carta N° 222-2024-MPH/GOP de fecha 21 de febrero 2024, la Gerencia de Obras Públicas remite el Adicional de Obra N° 01 de la obra "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL A TRAVES DE PISTAS Y VEREDAS DEL JR. NUEVA ESPERANZA – DISTRITO DE CHUPURO – PROVINCIA DE HUANCAYO – DEPARTAMENTO DE JUNÍN"-CUI 2484604;

Que, mediante Carta N° 003-2024-SO/GOP-MPH de fecha 27 de febrero del 2024, el Supervisor de obra Ing. Fernando Fernández Barrientos, señala: (...) comunicar que habiendo revisado y evaluado la Carta No. 024-2024-WCM/MPH, presentado por el residente de obra, referente al ADICIONAL DE OBRA No, 01 de la obra "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL A TRAVES DE PISTAS Y VEREDAS DEL JR. NUEVA ESPERANZA DISTRITO DE CHUPURO PROVINCIA DE HUANCAYO- DEPARTAMENTO DE JUNÍN-



CUI 2484604. Manifiesto lo siguiente: Dado que el Jr. Nueva Esperanza tiene una pendiente considerable, la avenida de aguas de lluvia que discurre por las cunetas al no tener control se corre el riesgo que las aguas lleguen a la propiedad vecina del lado este y afecten su infraestructura. Por lo que es necesaria la construcción de sardinel y cunetas transversal a la vía, para encausar las aguas. También se hace necesaria la conexión de agua y desagüe domiciliarias y la reubicación de 5 postes de energía eléctrica que al momento se encuentran dentro de la calzada del proyecto. Por tanto, hago llegar a Ud. el Expediente técnico de Adicional de Obra No 01 alcanzado por la residencia de obra, **EL MISMO QUE HA SIDO REVISADO Y ENCONTRADO CONFORME POR ESTA SUPERVISIÓN;**

Que, mediante Memorando N° 746-2024-MPH/GOP de fecha 29 de febrero del 2024, la Gerencia de Obras Públicas remite a la Unidad de Proyectos de Inversión el Adicional de Obra N° 01 de la obra "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL A TRAVES DE PISTAS Y VEREDAS DEL JR. NUEVA ESPERANZA – DISTRITO DE CHUPURO – PROVINCIA DE HUANCAYO – DEPARTAMENTO DE JUNÍN"–CUI 2484604, para su evaluación y pronunciamiento;

Que, mediante Informe N° 066-2024-MPH-GOP-UPI-CAFO de fecha 09 de abril del 2024, el Ing. Carlos Fernández Osorio remite la evaluación y pronunciamiento del adicional de obra N° 01, donde concluye: El de expediente técnico del Adicional de obra N° 01 asciende a la suma de S/. 62,486.20 (sesenta y dos mil cuatrocientos ochenta y seis con 20/100 soles) a adicionarse, con una incidencia de 9.74% respecto al monto respecto al monto total del proyecto, el Adicional cuenta con la APROBACIÓN por parte del SUPERVISOR de obra para el cumplimiento de metas. Por todo lo mencionado líneas arriba, y luego de haberse revisado la información presentada por los técnicos de la obra y en cumplimiento se resuelve APROBAR el informe de expediente técnico Adicional de obra N°01 correspondiente al proyecto MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL A TRAVÉS DE PISTAS Y VEREDAS DEL JR. NUEVA ESPERANZA - DISTRITO DE CHUPURO PROVINCIA DE HUANCAYO DEPARTAMENTO DE JUNIN considerando que cuenta con el sustento respectivo para su necesidad y cuenta con la aprobación del supervisor de obra, por lo que el suscrito ratifica lo indicado por esta;

Que, mediante Informe N° 221-2024-MPH/GOP-UPI de fecha 09 de abril del 2024, la unidad de proyectos de inversión remite el pronunciamiento del Adicional N° 01 de la obra "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL A TRAVES DE PISTAS Y VEREDAS DEL JR. NUEVA ESPERANZA – DISTRITO DE CHUPURO – PROVINCIA DE HUANCAYO – DEPARTAMENTO DE JUNÍN"–CUI 2484604;

Que, mediante Memorando N° 1401-2024-MPH/GOP de fecha 12 de abril del 2024, se remite a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto para emitir opinión presupuestal con respecto al adicional de obra N° 01 y mediante Memorando N° 614-2024-MPH/GPP de fecha 17 de abril del 2024, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto emite opinión presupuestal señalando que si hay **CRÉDITO PRESUPUESTAL** para el Adicional N° 01;

Que, mediante Memorando N° 1574-2024-MPH/GOP de fecha 19 de abril del 2024, la gerencia de obras públicas solicita **OPINIÓN LEGAL** para la **APROBACIÓN del ADICIONAL DE OBRA N°01** del proyecto denominado "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL A TRAVES DE PISTAS Y VEREDAS DEL JR. NUEVA ESPERANZA – DISTRITO DE CHUPURO – PROVINCIA DE HUANCAYO – DEPARTAMENTO DE JUNÍN"–CUI 2484604, el cual cuenta con sustento técnico y presupuestal de las diferentes áreas involucradas, así mismo se debe considerar que el presupuesto total del Adicional de obra N°01 Ascende a la suma de S/. 62,486.20, siendo un porcentaje de incidencia de 9.74% respecto al monto total del proyecto;

Que, mediante Informe Legal N° 437-2024-MPH/GAJ de fecha 23 de abril del 2024, la Gerencia de Asesoría Legal concluye: Por las consideraciones expuestas, la Gerencia de Asesoría Jurídica OPINA: VIABLE Aprobar el Adicional de Obra N° 01 por s/. 62,486.20 soles, respecto de la Obra con CUI 2484604, solicitado por el Residente de Obra, y Aprobado por el Supervisor de Obra, Evaluador de Proyectos de Inversión, según documentos descritos en los Antecedentes del presente; por las razones expuestas. PREVIA complementación de la documentación faltante;

Que, existe **SUSTENTO TÉCNICO, PRESUPUESTAL Y LEGAL** de las áreas competentes de la municipalidad provincial de Huancayo, para la **APROBACIÓN del ADICIONAL DE OBRA N°01** del proyecto denominado "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL A TRAVES DE PISTAS Y VEREDAS DEL JR. NUEVA ESPERANZA – DISTRITO DE CHUPURO – PROVINCIA DE HUANCAYO – DEPARTAMENTO DE JUNÍN" con Código Único de Inversiones N° 2484604, el cual cuenta con sustento técnico, presupuestal y legal de las diferentes áreas involucradas, así mismo se debe considerar que el presupuesto total del Adicional Deductivo de obra N°01 es de S/. 62,486.20, siendo un porcentaje de incidencia de 9.74% respecto al monto total del proyecto;



Por las consideraciones y en uso de las facultades previstas en el Decreto de Alcaldía N°10-2023-MPH/A, concordante con el artículo 85.3 del TUO de la Ley 27444 aprobado con Decreto Supremo N°004-2019-JUS, y en uso de las facultades conferidas por la Resolución de Alcaldía N° 0330-2023-MPH/A de fecha 13 de setiembre del 2023;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APRUÉBESE, el **ADICIONAL DE OBRA N° 01**, del proyecto denominado "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL A TRAVES DE PISTAS Y VEREDAS DEL JR. NUEVA ESPERANZA – DISTRITO DE CHUPURO – PROVINCIA DE HUANCAYO – DEPARTAMENTO DE JUNÍN" con Código Único de Inversiones N° 2484604, por las consideraciones expuestas en el presente Acto Resolutivo y de la siguiente manera:

COMPONENTES	EXPEDIENTE TÉCNICO APROBADO	MONTO ADICIONAL
COSTO DIRECTO	551,991.08	54,335.83
GASTOS GENERALES	55,199.11	5,433.58
SUB TOTAL	607,190.19	59,769.41
SUPERVISION	18,215.71	2,716.79
EXPEDIENTE TÉCNICO	16,000.00	-
PRESUPUESTO TOTAL	641,405.90	62,486.20

ARTICULO SEGUNDO.- DISPÓNAGASE, a la Gerencia de Obras Publicas realizar el Registro en la Fase de Ejecución, a través de los formatos correspondientes.

ARTICULO TERCERO.- PRECISAR, que los **ASPECTO TÉCNICO** establecidos en el **ADICIONAL DE OBRA N° 01** de la obra "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL A TRAVES DE PISTAS Y VEREDAS DEL JR. NUEVA ESPERANZA – DISTRITO DE CHUPURO – PROVINCIA DE HUANCAYO – DEPARTAMENTO DE JUNÍN" con Código Único de Inversiones N° 2484604, es de estricta **RESPONSABILIDAD** del Residente de Obra, Supervisor de Obra, Coordinador, Evaluador y/o los que haya participado en su elaboración y aprobación, asumiendo las responsabilidades **Civiles, Penal y Administrativas** que correspondan, en caso de determinarse actuaciones contrarias a la Ley.

ARTICULO CUARTO.- REMÍTASE, todo lo actuado a la Secretaria Técnica de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario, para determinar las causas y responsabilidades administrativas correspondientes y deslinde de responsabilidad a que hubiere lugar, del Gerente de Obras Públicas, Supervisor y/o Inspector, Residente de Obra y del personal responsable que genero el **ADICIONAL DE OBRA N° 01** de la obra "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL A TRAVES DE PISTAS Y VEREDAS DEL JR. NUEVA ESPERANZA – DISTRITO DE CHUPURO – PROVINCIA DE HUANCAYO – DEPARTAMENTO DE JUNÍN" con Código Único de Inversiones N° 2484604.

ARTICULO CUARTO.- NOTIFÍQUESE, el presente Acto Resolutivo a las Unidades Orgánicas de acuerdo a su competencia y funciones, de conformidad a las normas legales pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


Miguel Angel Victorio Verastegui
GERENTE DE OBRAS PÚBLICAS

